75

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N° 13.999.-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲.28.350.- A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS.-

Asunción, 6 de Junio de 1946.-

N° 2.583.-

VISTA: la Nota Nº 3267 de fecha 26 de Enero p.pdo., de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios(Exp.M.H.Nº 240/46) en la que solicita el pago de la suma de $ 16.200.-moneda oro sellado, proveniente de un préstamo acordado al Gobierno Nacional por la citada Institución; los informes de la Contaduría General de la Nación, del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda, y del Departamento de Contabilidad y Deuda Pública,

En Acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Páguese por la Dirección del Tesoro al Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios la suma de ₲.28.350.-VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANIES, equivalente de $ o/s.16.200.-al 175 %, en concepto de cancelación del préstamo que la citada Institución acordara al Estado.

Art. 2º.-Impútese esta erogación al Rubro 7.01-Part. 1-Item.2-Anexo L. del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley Nº 11.906.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.